



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2015/MDCH

Chaclacayo, 21 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 325-2015-MDCH-GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 306-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2015-CCPECYAC/MDCH, del Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CCPECYAC/MDCH, el Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, conformado a través de Resolución de Alcaldía N° 254-2015-MDCH, remite el proyecto de las bases para la contratación de 01 ejecutor y 01 auxiliar coactivo en esta Corporación Edil;

Que, a través del Informe N° 306-2015-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de las bases propuestas por el Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, siendo necesario que sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Concordante con ello el Num. 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal, con las precisiones efectuadas en la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - Aprobar las **Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la División de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, que adjunto forma parte integrante del presente acuerdo, con las precisiones efectuadas en la sesión de concejo de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento del presente acuerdo al Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2015-MDCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c



ALC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE